

CONSTACIA:

A despacho del señor Juez, escritos que anteceden
sírvasse proveer

Santiago de Cali, 27 de febrero de 2020

La Secretaria,


KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

INTERLOCUTORIO No. 488
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

En consideración del escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada la respuesta
allegada mediante oficio 04-0115 de fecha 27 de enero de 2020,
proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Cali, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR
2019-0727

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
SECRETARIA	
En estado No. <u>49</u>	de hoy notifique el auto anterior.
Cali, <u>13 JUL 2020</u>	
El secretario,	



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

212

OFICIAR

Santiago de Cali, 27 de enero de 2020

Oficio No.04-0115

**SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Radicación N°. 002-2019-00727-00
LA CIUDAD**

Carws
JUZ 02 CIVIL MPAL CALI
FEB 3 2020
10:26:45

Ref. : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante : **BCSC S.A. antes BANCO CAJA SOCIAL NIT:860.007.335-4**
Demandado : **LINA MARIA MUÑOZ DIAZ C.C.1.144.064.293**
Radicación : **760014003-009-2018-00451-00**

Por medio del presente, le comunico que este despacho mediante auto 6879 calendarado 13 de diciembre de 2019 (f. 204) C-1 dictado dentro proceso de la referencia, decretó: "1. OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, a fin de informarle que la solicitud de remanentes a que se refiere el oficio N°. 3748, SI surte efectos, por cuanto es el primero que llega de esa naturaleza. Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA CARMESI P.H., contra LINA MARIA MUÑOZ DIAZ, con C.C. N°. 1.144.064.293, radicación N°. 002-2019-00727-00."

Sirvas proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL EN INGENIERIA GRADO 17
CALI - VALLE

30 ENE 2020

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa